INFORME DEL COMISARIO

A los señores miembros del Directorio y Accionistas de:

BIOSUPER S.A.

En cumplimiento a lo establecido por la Resolución No. 92-1-4-3-0014 de la Superintendencia de Compañías expedidas el 18 de septiembre de 1992 y publicada en el registro oficial No. 44 del 13 de octubre de 1992, a continuación presento mi opinión referente a aquellos aspectos requeridos por la mencionada resolución.

1. En mi opinión, los administradores de Biosuper S.A. han cumplido razonablemente las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, así como todas aquellas resoluciones dictadas por la junta General de Accionistas de la Compañía.

2. En mi opinión los procedimientos de control interno implantados por la administración de la compañía son adecuados y ayudan a dicha administración a tener un grado razonable de seguridad de los activos, que están salvaguardados contra perdidas por uso o disposición no autorizadas y que las transacciones han sido efectuadas adecuadamente para permitir la preparación de los estados financieros de acuerdo con los principios de contabilidad generalmente aceptados. En vista de las limitaciones inherentes a cualquier sistema de control interno contable es posible que existan errores e irregularidades no detectadas. Igualmente, la proyección de cualquier evaluación de sistemas hacia periodos futuros está sujeta al riesgo de que los procedimientos se tornen inadecuados por cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento en las mismas se deteriore.

3. En mi opinión, la custodia y conservación de los bienes de Biosuper S.A. es muy buena.

4. He revisado el Balance General adjunto de Biosuper S.A. al 31 de Diciembre del 2011. Estos estados financieros son responsabilidad de la administración de la compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

   Mi revisión fue efectuada de acuerdo con normas de general aceptación. Estas normas requieren que la revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas o inexactas de carácter significativo. Mi revisión, además de las atribuciones y revisiones señaladas en el artículo 279 de la Ley de Compañías, incluye el examen, a base de pruebas selectivas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Considero que mi revisión provee una base razonable para expresar mi opinión.

   En mi opinión, los estados financieros adjuntos, están acorde a los registros contables y presentan razonablemente la posición financiera de Biosuper S.A. al 31 de Diciembre del 2011, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y con las normas societarias y tributarias vigentes en el Ecuador.

5. Para el desempeño de mis funciones de comisario de Biosuper S.A., he dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
20 ABR 2012
Alfonzo Eguez Guerrero
GUAYAQUIL

6. De acuerdo con los estatutos sociales, los administradores no requieren presentar garantías de ninguna naturaleza.

7. En mi opinión, los administradores de Biosuper S.A. me han presentado toda su colaboración para el normal desempeño de mis funciones de Comisario.

8. En mi opinión, la correspondencia, libro de Actas de juntas generales de accionistas, y libro de acciones y accionistas, así como los comprobantes y registros contables de Biosuper S.A., se conservan de conformidad con las disposiciones legales emanadas por la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

Atentamente,

CPA. Roció del Pilar Raymond Moreno
COMISARIO
C.I. 09667488-2

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
26 ABR 2012
Alfonzo Eguez Guerrero
GUAYAQUIL

CIUDADANIA No. 0906674882-2
RAYMOND MORENO ROCIO DEL PILAR
GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/
25 MARZO 1959
002-T 0009 00814 F
GUAYAS/ GUAYAQUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1965

ECUATORIANA****** E333313332
DIVORCIADO
SUPERIOR ECONOMISTA
FAUSTO RAYMOND
TANTA MORENO
DURAN 22/04/2009
22/04/2021
1162800

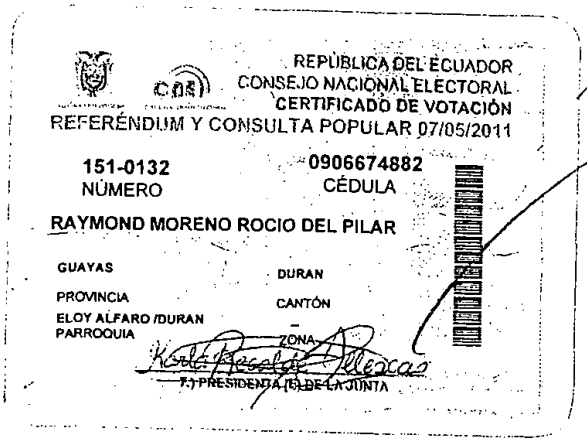

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

151-0132
NÚMERO

0906674882
CÉDULA

RAYMOND MORENO ROCIO DEL PILAR

GUAYAS
PROVINCIA

DURAN
CANTÓN

ELOY ALFARO /DURAN
PARROQUIA

ZONA

F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

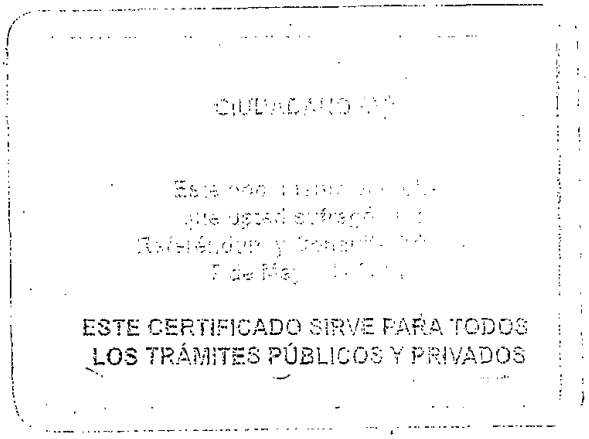

CIUDADANO

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
REGISTRO DE SOCIEDADES
26 ABR 2012
Alfonzo Eguez Guerrero
GUAYAQUIL